



Sesión Número CD-30/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión a celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Meigar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-28/2017, el Consejo Directivo solicitó que el Departamento Jurídico elaborara un análisis respecto de la aplicación al Banco Central de la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2017, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.- 2. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-120/2017 del 11 de agosto de 2017, entre otros aspectos concluye que: La Sentencia de Inconstitucionalidad I-2017/25-2017 de fecha 26 de julio de 2017, en estricto sentido no aplica al Banco Central, por ser ésta una Institución Autónoma, con patrimonio propio y con un presupuesto independiente al del Gobierno Central, no siendo sujeto de la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2017.- Si bien legalmente la Sentencia mencionada, no tiene alcance para el Banco Central...al ser Institución Pública, no debe estar ajeno a adoptar las medidas necesarias para evitar la aprobación de gastos no prioritarios, excesivos o injustificados, debiendo velar, porque el Presupuesto que se apruebe se encuentre dentro de los parámetros de racionalidad.- Con los insumos proporcionados por el Departamento Financiero, se denota que el Presupuesto del Banco Central para el año 2018, se encuentra en cumplimiento con las medidas ordenadas por la Sala de lo Constitucional y dirigidas al Consejo de Ministros, Ministerio de Hacienda y Asamblea Legislativa encaminadas a lograr un equilibrio presupuestario, aun cuando las mismas no son de obligatorio cumplimiento para el Banco Central.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe

presentado por el Departamento Jurídico sobre el análisis de la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2017, de Referencia I-2017/25-2017, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 26 de julio de 2017.-

2. Instruir al Departamento Jurídico que elabore una ampliación del análisis presentado.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Económico Mensual a junio 2017, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GEECO-01/2013.

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Artículo 50, establece que: "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósito, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma..."- 2. Que la Ley de Bancos en sus Artículos 52 y 55, establece que el Banco Central de Reserva, podrá dictar normas con respecto a plazos y negociabilidad a los que se sujetarán los bancos, en la captación de fondos del público en cualquier forma y que cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores.- 3. Que en Sesión No. CD-39/2002 de 4 de noviembre de 2002, se aprobaron los "Lineamientos Mínimos que deben contener las Normas que regulan los Certificados de Inversión Desmaterializados"- 4. Que el 19 de julio de 2017 el Banco Azul de El Salvador,



S.A., remitió al Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud para la aprobación de las "Normas de Captación: Emisión de Bonos y/o Títulos Valores".-

5. Que los Departamentos de Desarrollo del Sistema Financiero y Jurídico, en Memorándums Nos. DDSF-93/2017 y DJ-118/2017, respectivamente, ambos del 11 de agosto de 2017, presentan el análisis de la solicitud del Banco Azul de El Salvador, S.A., en el que concluyen que las "Normas de Captación: Emisión de Bonos y/o Títulos Valores", cumplen con los "Lineamientos Mínimos que deben contener las Normas que Regulan los Certificados de Inversión Desmaterializados" y el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos". Adicionalmente, esta Normativa no contraviene disposición legal alguna, por lo que se sugiere sea sometida a consideración del Consejo Directivo, para su aprobación.-

ACUERDA: 1. Aprobar las "Normas de Captación: Emisión de Bonos y/o Títulos Valores", presentadas por el Banco Azul de El Salvador, S.A. (según anexo).-

2. Informar a la Superintendencia del Sistema Financiero, el acuerdo anterior.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2017 de 28 de julio 2017, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de junio de 2017.- -Otorgar su visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de junio de 2017, a fin de que sean presentados para conocimiento

del Consejo Directivo, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva.- **2. Propuesta de Distribución de Utilidades del Ejercicio 2016.-** -Otorgar Visto Bueno para

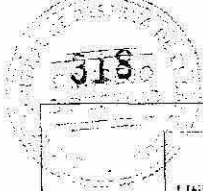
presentar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, los siguientes acuerdos: 1. Autorizar la reclasificación de los Productos percibidos de ejercicios anteriores (2014) de la "Utilidad No Percibida" hacia la "Utilidad Pendiente de Aplicar",

por un monto de US\$89,000.00.- 2. Aprobar la propuesta de Aplicación de Utilidades del ejercicio 2016 para ser presentada, para aprobación del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6 y 7 y literal b) del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco Central y Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Fondo de

Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:

Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:

Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:



| CONCEPTO | MONTO EN US\$ |
|---|---------------------|
| Utilidad del ejercicio 2016 | 8,818,511.10 |
| (-) Utilidad No percibida 2016 | 1,151,587.59 |
| (+) Productos percibidos de ejercicios anteriores (2014) 1/ | 89,000.00 |
| Utilidad por aplicar | 7,755,923.51 |
| Al Fondo General de Reserva | 7,500,000.00 |
| Al estado (10% s/ 255,923.51) | 25,592.35 |
| Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BCR | 197,019.78 |
| Resultados por aplicar | 33,311.38 |
| Total Utilidad por Aplicar | 7,755,923.51 |

1/ Monto registrado en utilidad no percibida

3. Plan General de Auditoría Externa del Banco Central de Reserva, año 2017.-

-Darse por enterado de la presentación del Plan de Auditoría Externa para el año 2017, por la Firma DELOITTE.- 4. Resultados de Auditoría al Segundo Trimestre

2017 y Seguimiento a las Observaciones.-

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Segundo Trimestre de 2017.- 2. Que el Departamento de Auditoría

Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Segundo Trimestre de 2017 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- ACUERDA: Darse por

enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2017, del 28 de julio de 2017.- Instruir: -A la Gerencia de Operaciones

Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los puntos No. 1 y 2 del Comité de Auditoría, en Sesión COA-09/2017 del 28 de julio 2017.- -Al Departamento

de Auditoría Interna dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 del punto 4, tomado en el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2017 del 28 de julio de 2017.-----

Asimismo, se hace constar que en el punto IV, relacionado con la aprobación de las Normas de Captación: Emisión Bonos y/o Títulos Valores", presentadas por el Banco

Azul de El Salvador S.A., el Licenciado Rafael Rodríguez Loucel se retiró de la Sesión, en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Central, por

tener interés un pariente suyo dentro del segundo grado de consanguinidad, incorporándose a la Sesión después de haber sido aprobado el referido Punto.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta-Evelyn de-Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Coca Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada